



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 13 0 JUL 2024

RES. DECECO N° 669-27

Expte. N° 6384/21

VISTO: Las Res DECECO N° 566/21, N° 680/21, N° 1103/22 y 937/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos antes mencionados se otorgó el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de Julio de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2024, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

Que el concurso del cargo de Director de Informática - Categoría 2 fue anulado mediante Res DECECO N° 391/24 (Expte N° 6383/21)

Que el Sr. LOBO reviste el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional, desde el día 1 de junio de 2007 (Res. DECECO N° 494/07 y DECECO N° 027/09).

Lo establecido por el Dcto. 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente: "Art. 72° Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y constituirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.

Solo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre en licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún otro caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes mencionadas."

Que la Dirección General Administrativa – Económica, a través del Departamento de Personal tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaria de Asuntos Académicos y la Dirección General Académica, han prestado conformidad para la prórroga del otorgamiento del Suplemento en cuestión.

Que el Decano autoriza se prorrogue dicho suplemento hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Tener por prorrogado el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de Julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 669-24

Expte. N° 6384/21

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección de Liquidación de Haberes a dar curso a la liquidación del Suplemento otorgado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el párrafo precedente a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°. - Hágase saber a al interesado, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

MCC./M.S.S.

Esp. Teodolina I. Zuzurba
Ses. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa